



VII. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

El presente protocolo de actuación se establece como un proceso de acompañamiento y apoyo integral dirigido a estudiantes que se encuentran en situación de embarazo, maternidad o paternidad en la adolescencia.

Etapas 1: Notificación al colegio

El estudiante que se encuentre en condición de embarazo, maternidad o paternidad deberá comunicar esta situación al Profesor/a Jefe, quien, respetando sus derechos, informará a la dirección y al psicólogo/a del establecimiento. El objetivo es acoger y orientar al estudiante, manteniendo la discreción necesaria para que pueda establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio.

Etapas 2: Convocatoria al apoderado y diálogo

Una vez que las autoridades del colegio estén al tanto de la situación, se procederá a citar al apoderado del estudiante mediante el documento correspondiente para casos de este tipo. Esta convocatoria será registrada en la hoja de observaciones del estudiante. Durante esta reunión se informará al apoderado sobre el protocolo de acción que se implementará para asegurar que el estudiante pueda completar su año académico sin contratiempos.

Etapas 3: Elaboración de un plan académico para el estudiante

La Coordinación Pedagógica del establecimiento diseñará un programa de trabajo escolar y de evaluación adaptado a las necesidades de la estudiante, permitiéndole desenvolverse de manera normal en el colegio mientras cumple con los cuidados y controles necesarios para su condición. Este plan incluirá un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, además de proporcionar apoyo pedagógico a través de un sistema de tutorías, para lo cual se designará a un docente responsable de supervisar el programa.

Responsabilidades de la estudiante en situación de embarazo o maternidad

- El apoderado debe comunicar la condición de la estudiante al Profesor/a Jefe y a la Dirección del colegio, proporcionando el certificado médico que confirme el estado de embarazo o maternidad.
- Tanto la estudiante como su apoderado deben comprometerse a cumplir con las obligaciones y compromisos escolares establecidos.
- El apoderado debe justificar las ausencias de la estudiante debido a problemas de salud, tanto del hijo/a como de la madre, presentando los certificados médicos correspondientes.
- El apoderado debe informar al colegio sobre la fecha prevista del parto para coordinar las actividades académicas de la estudiante.

- Si cumple con lo anterior y ha aprobado al menos un semestre, la estudiante podrá ser promovida al final del año escolar, y podrá participar en todas las actividades del colegio si su estado de salud lo permite.
- La estudiante no podrá llevar a su hijo/a a clases, ya que el establecimiento no dispone de las instalaciones necesarias para el cuidado de infantes.

Derechos de las estudiantes en situación de embarazo y lactancia

- La estudiante tiene el derecho a ser tratada con respeto por todos los miembros del personal del establecimiento educativo, siendo cualquier falta de respeto considerada una violación de la convivencia escolar.
- La estudiante tiene derecho a acceder a la cobertura médica normal a través del Seguro Escolar en caso de necesitarlo.
- La estudiante tiene derecho a ser promovida al siguiente curso incluso si su asistencia es menor al requerido, siempre y cuando las ausencias estén justificadas por el apoderado y los médicos, mediante certificados médicos u otros documentos que den cuenta de la situación, junto con un rendimiento académico que permita la promoción, según lo estipulado en el reglamento de evaluación y promoción vigente. Estas ausencias pueden estar relacionadas con el embarazo, el parto, el postparto, el control del niño sano o las enfermedades del hijo menor de un año, así como el ejercicio del derecho de amamantamiento.
- Si la asistencia de la estudiante durante el año escolar es inferior al 50%, el director del establecimiento educativo tomará decisiones conforme a las normativas establecidas por el Ministerio de Educación, sin embargo, la estudiante tiene derecho a apelar.
- La estudiante tiene derecho a amamantar a su hijo/a, pudiendo elegir el horario de alimentación, el cual debe ser comunicado formalmente al director durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna, con el fin de evitar afectar su evaluación diaria.
- La estudiante tiene derecho a tomar un período de descanso pre y postnatal, acordado entre el apoderado y el establecimiento, según las indicaciones médicas.
- El embarazo o la maternidad no pueden ser razones para cambiar a la estudiante de jornada o de curso, a menos que ella exprese su deseo de cambio con fundamentos respaldados por un certificado médico.
- La estudiante no puede ser expuesta a materiales nocivos en ningún caso.
- La estudiante embarazada tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles, ceremonias y actividades extracurriculares, tanto dentro como fuera del establecimiento educativo.
- La estudiante embarazada tiene derecho a utilizar el baño según sus necesidades, sin que se le reprima o se le haga reproches por parte del personal docente o asistente, garantizando así su integridad física y su salud.
- La estudiante embarazada tiene derecho a utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios durante el recreo para su comodidad y descanso.

Deberes del estudiante en condición de progenitor:

- El apoderado debe informar la condición de progenitor de su pupilo, proporcionando la documentación correspondiente al Profesor/a Jefe y a la Dirección del colegio.
- Para justificar inasistencias y permisos, el estudiante debe presentar el carné de salud o el certificado médico correspondiente.

Derechos del estudiante en condición de progenitor:

- El estudiante que sea padre podrá solicitar un permiso de 5 días hábiles desde el nacimiento de su hijo, previo acuerdo entre el apoderado y el establecimiento.
- El estudiante tiene derecho a solicitar permisos y ajustes en los horarios de entrada y salida según las etapas del embarazo y su papel como progenitor. Estos permisos deben ser solicitados mediante la documentación médica correspondiente y acordados entre el apoderado y el colegio. Los registros relacionados deben indicar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en la que se encuentre el estudiante.
- El estudiante tiene derecho a justificar inasistencias mediante certificados médicos por enfermedad de su hijo, considerando las tareas o cuidados relacionados con su papel de padre, previa coordinación entre el apoderado y el establecimiento.

Redes de Apoyo:

Para el cumplimiento de este Protocolo, se consideran redes de apoyo para las alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes, como, por ejemplo, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Junta Nacional de Jardines Infantiles, Fundación Integra, entre otras instituciones.